



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-27/2017

31 DE AGOSTO DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-26/2017 DE FECHA 17AGO017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización Consejo Directivo, para otorgar Poder Especial a favor del señor Capitán Elisardo Sigarán Cárdenas, para trámites en el Registro de Armas.
 - B.- Solicitud de contratación por Libre Gestión "Servicios de Peritos Valuadores para Avalúos de Inmuebles dados en Garantía Hipotecaria para el período de agosto a diciembre del año 2017".
 - C.- Solicitud de contratación por Libre Gestión LG3-12/2017 y LG3-13/2017 "Suministro de Materiales para Trabajos de Reparación por Sustitución en Cubierta de Techo de Bungalows del Hotel Pacific Paradise".
 - D.- Solicitud autorización prórroga promesa de venta casa No. 4 Residencial Loma Linda, San Benito.
 - E.- Solicitud de descargo definitivo y venta de activos fijos obsoletos.
 - F.- Propuesta sustitución miembro propietario de la Comisión de Ética Institucional.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 17AGO017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-26/017 de fecha 17 de agosto de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud autorización Consejo Directivo, para otorgar Poder Especial a favor del señor Capitán Elisardo Sigarán Cárdenas, para trámites en el Registro de Armas.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional, quien expresó que para realizar todo tipo de trámites relacionados con la refrenda de matrículas de armas, y que son utilizadas por el personal que presta seguridad a este Instituto, se ha requerido por parte del Registro de Armas, dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional, un Poder Especial, en donde se faculte en forma específica a la persona que realizará dichos trámites.

Que en vista de lo anterior y con el objeto de facilitar los referidos trámites, de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, se hace necesario que el Consejo Directivo autorice al Señor Presidente, para que otorgue Poder Especial a favor del señor Capitán ELISARDO SIGARÁN CÁRDENAS, Jefe de Seguridad de este Instituto, a efecto de que realice en el referido Registro de Armas, los trámites que sean necesarios para refrendar la matrícula de una Escopeta propiedad del IPSFA, la cual se describe a continuación:

[REDACTED]

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including "P. de la..."]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 83

Autorizar de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto al señor General de División FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder Especial a favor del señor Capitán ELISARDO SIGARÁN CÁRDENAS, Jefe de Seguridad de este Instituto, a efecto de que realice en el Registro de Armas, los trámites que sean necesarios, para refrendar la matrícula de una Escopeta, la cual se describe a continuación:

[REDACTED] NÚMERO DE REGISTRO: [REDACTED] teniendo la SERIE siguiente: M V [REDACTED] la cual es utilizada por el personal que presta servicio de seguridad a este Instituto.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

- B.- Solicitud de contratación por Libre Gestión “Servicios de Peritos Valuadores para Avalúos de Inmuebles dados en Garantía Hipotecaria para el período de agosto a diciembre del año 2017”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien inició explicando que, en el presente año se ejecutó y contrató el proceso por libre gestión LG-03/2017 “Servicios de peritos valuadores para avalúos de inmuebles dados en garantía hipotecaria a favor del IPSFA, año 2017” con el Arq. Roberto Carlo López Quintanilla.

Informó que a la fecha, quedan pendientes de ejecutar lo siguiente:

Avalúo Actualización Zona Metropolitana	290
Avalúo Actualización Zona Central	140
TOTAL	430

Mencionó que, por problemas de techo presupuestario no alcanzó para contratar de una vez todo lo necesario, por ello la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITOS requiere un refuerzo para este tipo de avalúos y dar cumplimiento a los aspectos legales y sus objetivos, lo que hace preciso contratar una cantidad mayor de estos servicios, los cuales ya están agotados para el presente contrato

Informó que, lo requerido son los servicios de peritos valuadores

debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para la realización de avalúos de inmuebles urbanos y rústicos, dados en garantía hipotecaria y activos extraordinarios, requeridos por el IPSFA para los meses de agosto a diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

	Avalúo actualización zona oriental	63
	Avalúo actualización zona paracentral	53
	Avalúo actualización zona occidental	46
		162

Explicó sobre la base legal y cuál era el objeto de realizar avalúos a las garantías hipotecarias.

- 1.- El Art. 67, Ley IPSFA, se refiere a la suficiencia de las garantías de los préstamos hipotecarios.
- 2.- El Art. 62, Reglamento General de la Ley del IPSFA, establece que el préstamo hipotecario no excederá el 100% del valor comercial.
- 3.- El Art. 16, literal c), Normativa Contable Bancaria 022 de la SSF, establece que la valoración pericial de las garantías hipotecarias no deberán tener una antigüedad superior a los 48 meses.

El objetivo de realizar avalúos es:

1. Conocer el valor de la propiedad a financiar.
2. Cumplir con la Ley del IPSFA y su Reglamento.
3. Se evalúa la propiedad sujeta del crédito hipotecario.
4. Cumplir con la normativa de la SSF.
5. Del informe del avalúo se extrae la suma asegurada y el cálculo de la prima mensual.
6. Respecto a la Póliza seguro de daños, por la suma asegurada la determina el valor de construcción establecido en el informe del avalúo.
7. Se identifica la cobertura del seguro en los reclamos por daños

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionó que, a requerimiento de la Unidad de IPSFACRÉDITO, se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a tres personas a participar en el proceso.

Informó que, en la recepción de cotizaciones, se presentaron tres ofertas:

✓	[REDACTED]	\$ 13,729.50
✓	[REDACTED]	\$ 18,588.50
✓	[REDACTED]	\$ 19,436.00

Expuso que los **ASPECTOS TÉCNICOS** se califican con el 50% de la evaluación global y que para este proceso se considerarán los parámetros de: cumplimiento de los términos de referencia.

Explicó que la Unidad de IPSFACRÉDITO, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:

[REDACTED]			
Cumplimiento de los TDR	de 50%	50%	50%

Mencionó que todos cumplen con lo requerido en los términos de referencia.

Explicó sobre la metodología de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la cual representa el 50% del total global, y que al precio menor le corresponden los 50 puntos y que al otro precio se le aplica una fórmula, presentando los resultados:

[REDACTED]	
[REDACTED]	\$13,729.50 50.00
[REDACTED]	\$19,436.00 29.20
[REDACTED]	\$18,588.50 32.30

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large 'VERSIÓN PÚBLICA' watermark.]

Posteriormente mostró la evaluación consolidada.

	50.00	50	100.00
	29.20	50	79.20
	32.30	50	82.30

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, SE RECOMIENDA:

- 1.- SELECCIONE la contratación por la Libre Gestión LG3-11/2017 "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA PARA EL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2017", al Arq. Roberto Carlo López Quintanilla, por un monto de \$13,729.50 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Avalúo actualización zona metropolitana	290	\$ 25.00	\$ 7,250.00
2	Avalúo actualización zona central	140	\$35.00	\$ 4,900.00
TOTAL		430		\$ 12,150.00
			IVA	\$ 1,579.50
				\$ 13,729.50

- 2.- Que se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para todos los actos administrativos y legales, correspondientes.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 84

Adjudicar al Arq. [REDACTED] la contratación para los SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA PARA EL PERIODO DE AGOSTO A

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

DICIEMBRE DEL AÑO 2017”, hasta por un monto de \$13,729.50 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Avalúo actualización zona metropolitana	290	\$ 25.00	\$ 7,250.00
2	Avalúo actualización zona central	140	\$35.00	\$ 4,900.00
TOTAL		430		\$12,150.00
			IVA	\$ 1,579.50
				\$13,729.50

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- C.- Solicitud de contratación por Libre Gestión LG3-12/2017 y LG3-13/2017 “Suministro de Materiales para Trabajos de Reparación por Sustitución en Cubierta de Techo de Cuatro Bungalows del Hotel Pacific Paradise”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien inició comentando que, en resolución número 61, del Acta de Sesión CD-20/2017, de fecha 01 de junio 2017, el Honorable Consejo Directivo aprobó la “PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE BUNGALOWS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL” autorizándose en esa oportunidad la cantidad de \$62,500.00, para la realización de dichas reparaciones.

Continuo expresando que, a requerimiento del Depto. Inmobiliario, se inició el procedimiento de contratación de dos procesos de Libre Gestión LG3-12/2017 Y LG3-13/2017 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN CUBIERTA DE TECHO DE CUATRO BUNGALOWS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE”.

La Licda. de Chacón mencionó el detalle de los materiales a adquirir, lo cual aparece en Anexo “A” a la presente Acta.

Informó que en la recepción de cotizaciones de los materiales se presentaron diferentes empresas de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO LG3-12/2017

- ✓ Mexichem El Salvador, S.A. de C.V.

- ✓ Servicios Especializados en Madera, S.A. de C.V.
- ✓ Almacenes Vidrí, S.A. de C.V.

PROCESO LG3-13/2017

- ✓ Almacenes Vidrí, S.A. de C.V.
- ✓ Electromercantil, S.A. de C.V.
- ✓ Henríquez, S.A de C.V.
- ✓ Chispa Safety, S.A de C.V.
- ✓ Mexichem El Salvador, S.A de C.V.
- ✓ Servicios Especializados en Madera, S.A. de C.V.

La Licda. de Chacón, mencionó que en los criterios de evaluación, para ambos procesos se considerarán los parámetros de:

- 1.- Cumplimiento de los Términos de Referencia, 50%
- 2.- Precio con una ponderación del 50%.

Informó que el Departamento de Servicios Generales, realizó la evaluación técnica y en el DACI la evaluación económica, consolidándose los resultados, los cuales aparecen como Anexo "B" a la presente Acta.

Continuó exponiendo que, con base a los resultados de las evaluaciones y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, se recomienda:

Seleccionar los "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN CUBIERTA DE TECHO DE CUATRO BUNGALOWS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL" a los siguientes proveedores de forma parcial, según detalle:

1.- PROCESO LG3-12/2017.

- a.- A Mexichem El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de \$9,204.80, IVA incluido.
- b.- A Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., por un monto de \$3,994.52, IVA incluido

2.- PROCESO LG3-13/2017

- a.- A Almacenes Vidrí, S.A de C.V. por un monto de \$13,064.49, IVA incluido.
- b.- A Henríquez, S.A de C.V. D'CORÁ., por un monto de \$8,333.60, IVA incluido.
- c.- A Chispa, S.A de C.V., por un monto de \$413.13, IVA incluido.
- d.- Electromercantil S.A de C.V., por un monto de \$78.00, IVA incluido.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- e.- A Servicios Especializados en Madera, S.A de C.V., por un monto de \$4,524.52, IVA incluido
- f.- A Mexichem El Salvador., por un monto de \$1,721.38, IVA incluido

Informó que el total presupuestado para materiales es por la cantidad de \$49,500.00, según lo autorizado por el Consejo Directivo y el monto total de adquisición en materiales en estos procesos es por la cantidad de \$41,336.57.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 85

Adjudicar la compra del proceso por Libre Gestión del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN CUBIERTA DE TECHO DE CUATRO BUNGALOWS DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL" a los siguientes proveedores de forma parcial, según detalle:

1.- PROCESO LG3-12/2017.

- ✓ A Mexichem El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de \$9,204.80, IVA incluido.
- ✓ A Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., por un monto de \$3,994.52, IVA incluido

2.- PROCESO LG3-13/2017

- ✓ A Almacenes Vidrí, S.A de C.V. por un monto de \$13,064.49, IVA incluido.
- ✓ A Henríquez, S.A de C.V. D'CORÁ., por un monto de \$8,333.60, IVA incluido.
- ✓ A Chispa, S.A de C.V., por un monto de \$413.13, IVA incluido.
- ✓ A Electromercantil S.A de C.V., por un monto de \$78.00, IVA incluido.
- ✓ A Servicios Especializados en Madera, S.A de C.V., por un monto de \$4,524.52, IVA incluido
- ✓ A Mexichem El Salvador, por un monto de \$1,721.38, IVA incluido.

En el Anexo "C" de la presente Acta aparece el detalle de compra de productos de cada proveedor.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Solicitud autorización prórroga promesa de venta casa No. 4 Residencial Loma Linda, San Benito.

El señor Gerente General informó a los señores miembros del Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Ing. Jenny de Ramírez, Coordinadora Venta de Inmuebles, acompañada de la Arq. Delmy Beatriz Vela, Jefe del Depto. Inmobiliario.

La Ing. de Ramírez inició explicando los antecedentes de la venta de la vivienda No.4 del Residencial Loma Linda, y manifestó que el 22 de diciembre de 2015, se firmó contrato de Promesa de Venta a favor del señor [REDACTED] por la casa No. 4 del Residencial Loma Linda, entregando en ese acto un anticipo por \$ 150,000.00 quedando en arras \$50,000.00 y el resto del precio pactado de \$ 159,000.00 en un año plazo con vencimiento al 22 de diciembre de 2016, prorrogables de común acuerdo.

Explicó que la modalidad de la venta se encuentra en las políticas de mercadeo y ventas autorizadas por el Consejo Directivo en sesión de acta CD-06/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, donde facultan a la Gerencia General para realizar ventas a plazo hasta de 1 año; después de un año se somete a consideración del Consejo Directivo.

Continuó explicando que el 28 de noviembre de 2016, el [REDACTED] solicitó prórroga por 10 meses plazo para cancelación total de la vivienda No. 4 por un valor de \$159,000.00, manifestando que es debido al clima de incertidumbre económico y social que afronta el país, explicando que sus negocios han sufrido atrasos que impiden el pago de forma puntual como es su deber e intención hacerlo.

Con fecha 15 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo mediante Resolución No. 130 del Acta CD-45/2016, autorizó otorgar 6 meses de prórroga, a partir del 22 de diciembre de 2016, con vencimiento al 22 de junio de 2017, cancelando una cuota de \$1,060.00, con interés anual del 8% sobre saldo adeudado, pagaderos en forma mensual. Y que en caso de no cumplir con la cancelación de los \$ 159,000.00 restantes al terminar este periodo de prórroga, pierde la arras entregadas de \$ 50,000.00, y los intereses cancelados a esa fecha.

Continuó explicando que el [REDACTED] con fecha 29 de mayo de 2017 envió nota manifestando sus dificultades para cancelar lo adeudado; posteriormente se ha comunicado vía telefónica y se han efectuado reuniones previas, en las cuales ha manifestado su interés en la adquisición de la vivienda pero no ha podido cumplir con sus obligaciones, en reunión del día 29 de agosto del presente año, en conjunto con la unidad jurídica institucional, el Sr. [REDACTED] manifestó que tenía posibilidad de cumplir con su compromiso de pago pero solicitaba un último plazo de 15 días y envió nota por escrito la cual mostró a continuación. En dicha nota manifestó



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

que solicita hasta el 13 de septiembre para cancelar la deuda, y que si se cumple el plazo y no puede cumplir con su obligación que se le ejecute la penalización establecida en la escritura de promesa de venta, perdiendo las arras y además cancelando los intereses hasta el mes de septiembre.

En vista de lo anterior, hizo las consideraciones siguientes:

- 1.- Que el [REDACTED] ha estado manifestando que tiene inversiones pendientes de realizar y que en ningún momento es su intención no cancelar la vivienda.
- 2.- Si no cumple en el último plazo solicitado, pierde \$50,000.00 que entregó en Arras, con intereses hasta la fecha actual.
- 3.- Con la venta de esta vivienda se finaliza la comercialización de este condominio.
- 4.- El ingreso a percibir se abonará a las reservas técnicas del Régimen del Fondo de Retiro.
- 5.- No ha sido fácil la comercialización de las viviendas del Residencial Loma Linda, ya que los clientes tienen que contar con la capacidad de cancelar el precio de las viviendas de \$300,000.00.

Después de lo anterior, la administración recomendó:

- 1.- Que se autorice una última prórroga del plazo de promesa de venta que venció el 22 de junio de 2017, hasta el día 13 de septiembre de 2017 bajo las siguientes condiciones:
 - a.- Cancelará el valor restante de \$159,000.00, más los intereses acordados en Res. No. 130 de sesión de acta CD-45/2016, que equivale a una cuota mensual de \$1,060.00, calculados al 8% anual, por 6 meses de ENERO-JUN/2017 y que en total son \$6,360.00; más intereses de los meses de JUL-SEP/2017 que son \$3,180.00, haciendo un total de \$9,540.00
 - b.- Que de no cumplir con esta última prórroga:
 - ✓ Se ejecutará lo dispuesto en la cláusula VII) del contrato de promesa de venta, es decir, perderá las arras entregadas de \$50,000.00.
 - ✓ cancelará los intereses mencionados en literal anterior, por \$9,540.00.
 - ✓ El IPSFA podrá comercializar la vivienda nuevamente sin responsabilidad alguna.

2.- Que se faculte al señor Gerente General Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, para que firme escrituras de prórroga de Promesa de venta y de Compra Venta por la vivienda # 4 de Residencial Loma Linda, y a recibir los ingresos de esa venta.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 86

1.- Autorizar una última prórroga del plazo de promesa de venta que venció el 22 de junio de 2017, hasta el día 13 de septiembre de 2017 bajo las siguientes condiciones:

a.- Cancelará el valor restante de \$159,000.00, más los intereses acordados en Res. No. 130 de sesión de acta CD-45/2016, que equivale a una cuota mensual de \$1,060.00, calculados al 8% anual, por 6 meses de ENERO-JUN/2017 y que en total son \$6,360.00; más intereses de los meses de JUL-SEP/2017 que son \$3,180.00, haciendo un total de \$9,540.00.

b.- De no cumplir con esta última prórroga:

- ✓ Se ejecutará lo dispuesto en la cláusula VII) del contrato de promesa de venta, es decir, perderá las arras entregadas de \$50,000.00.
- ✓ cancelará los intereses mencionados en literal anterior, por \$9,540.00.
- ✓ El IPSFA podrá comercializar la vivienda nuevamente sin responsabilidad alguna.

2.- Facultar al señor Gerente General Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, para que firme escrituras de prórroga de Promesa de venta y de Compra Venta por vivienda # 4 de Residencial Loma Linda, y a recibir los ingresos de esa venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de descargo definitivo y venta de activos fijos obsoletos.

El Señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ingeniero Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, quien presentó en detalle los activos fijos que se encuentran obsoletos y deteriorados, los cuales pueden ser descargados y vendidos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo, explicó que de acuerdo a la normativa interna, se conformó una comisión autorizada por el Sr. Gerente General, e integrada por representantes de Auditoría Interna, Departamento de Contabilidad, DACI, Servicios Generales. Dicha comisión fue la encomendada de asignar precios para la venta de los activos fijos, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa del Manual de Activo Fijo, lo cual se hizo constar mediante las Actas DAF-ANUAL01/2017 y DAF-ANUAL02/2017 las cuales se encuentran en resguardo de la Encargada de Activo Fijo.

A continuación, el Ing. Tóchez presentó los precios unitarios para cada tipo de mobiliario, indicando que, en caso de su venta total, se estaría percibiendo la cantidad de \$7,498.54 para el mobiliario vendido al detalle; mientras que, para el caso del mobiliario categorizado como chatarra, éste se vendería a la mejor oferta por lote.

Posteriormente explicó la metodología para la venta, indicando que se realizará en las instalaciones de la bodega general del IPSFA, ubicada en la colonia Costa Rica, para lo cual previamente se dará aviso a los empleados IPSEFA, Unidades Militares y si fuera necesario al público en general.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 87

- 1.- De acuerdo al Art. 12 literal h, de la Ley del IPSFA, Autorizar el descargo de la base de control administrativo de activos fijos, y de los controles contables, los bienes detallados en las actas DAF-ANUAL01/2017 y DAF-ANUAL02/2017 que aparecen como Anexo “A” y “B” a la presente Acta, así como la venta de los mismos, ya sea al detalle o en lote, de acuerdo a los precios y condiciones indicados en dichas actas; pudiendo participar empleados y afiliados del IPSFA y público interesado.
- 2.- Autorizar al señor Gerente General, para que adjudique la oferta más alta, para la venta de lotes de chatarra.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Propuesta sustitución miembro propietario de la Comisión de Ética Institucional.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Elizabeth Anaya,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental, quien inició su presentación manifestando que el objetivo de la misma era cumplir con estipulado en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, en el Art 32 el cual manifiesta que: "La autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reune los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación."

ANTECEDENTES:

Que en Acta de sesión CD-08/20166 de fecha 24 de febrero de 2016, se nombró a los miembros de la comisión de Ética para que funjan en sus cargos por un período de 3 años, desde 2016 al 2019. Entre los miembros electos en dichas Actas se encuentra el Ing. José Denis Navas Alcántara.

Que el día 17 de abril del presente año, el Ing. Jose Denis Navas Alcántara, renunció al puesto de trabajo como Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional; a consecuencia de ello, quedó vacante el cargo como miembro propietario de la comisión de Ética, por lo que se presenta terna para que sea elegido uno de ellos como miembro de la comisión en sustitución del Ing. Navas.

Terna sugerida:

LICDA. ROCÍO MARTÍNEZ DE CHACÓN
Jefe de del Departamento de Adquisiciones y contrataciones (DACI)

LIC. GUILLERMO PATRICIO MAJANO
Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITOS

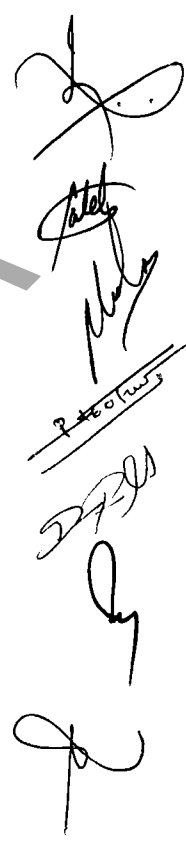
LIC. CARLOS JIMÉNEZ
Jefe del Departamento de Documentación Institucional.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 88

Nombrar, como Miembro propietario de la Comisión de Ética de este Instituto, elegido por la autoridad, según Acta 26 de la Ley de Ética Gubernamental al Licenciado Guillermo Patricio majano.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

G.- Prestaciones y Beneficios.

- 1.- Solicitud de autorización de período de gracia en el pago de las cuotas del préstamo hipotecario del señor [REDACTED] de alta en La Escuela de Infantería “Manuel Jose Arce”.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que al señor Cnel. [REDACTED] se le concedió, en fecha 28AGO003, un préstamo hipotecario por US \$43,078.13, para el destino de compra de vivienda y mejoras, a un plazo de 25 años y a una tasa de interés del 10% anual, siendo el saldo de capital del préstamo de US\$31,442.60.

Mencionó que el señor [REDACTED] solicita al Consejo Directivo se le apruebe un año de gracia en el pago de la cuota del préstamo hipotecario que tiene con el IPSFA, debido a que se le ha embargado el salario, producto de deudas de su ex-esposa, y menciona que el ejecutor de embargos le ha notificado que ordenará al señor pagador, que deje de descontar alguno de sus préstamos para no caer en problemas con las demás instituciones.

El licenciado Majano explicó que lo solicitado por el Cnel. [REDACTED] no está contemplado en la Ley del IPSFA, pues el Art. 66 establece un periodo de espera de seis meses en los casos en que por haber causado baja no puede efectuar el pago de su cuota, y por estar él de alta en la Fuerza Armada no se le podría aplicar este artículo de la Ley. Por lo anteriormente expuesto y con base en el Art. 12, literal j) y Art. 66 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Denegar la solicitud de conceder un año de gracia en el pago de la cuota del préstamo hipotecario al señor Cnel. [REDACTED] por no estar contemplado este beneficio en la Ley del IPSFA para quienes están de alta en la Fuerza Armada.
- 2.- Proponer al señor [REDACTED] refinanciar el saldo actual del préstamo hipotecario, con la finalidad de disminuir la cuota mensual y obtener así mayor liquidez para poder cumplir con sus compromisos.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 89

1.- Denegar la solicitud de conceder un año de gracia en el pago de la cuota del préstamo hipotecario al señor Cnel. [REDACTED] por no estar contemplado este beneficio en la Ley del IPSFA para quienes están de alta en la Fuerza Armada.

2.- Proponer al señor [REDACTED] refinanciar el saldo actual del préstamo hipotecario, con la finalidad de disminuir la cuota mensual y obtener así mayor liquidez para poder cumplir con sus compromisos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

2.- Solicitud de préstamo hipotecario del señor [REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSEACRÉDITO, quien inició explicando que el señor Licenciado [REDACTED] solicita al Consejo Directivo se le autorice un préstamo hipotecario por US \$70,000.00 para la compra de una vivienda, obedeciendo el motivo a la necesidad de adquirir una casa en una zona segura, en un lugar diferente de donde reside actualmente, debido a que ahí ha sido objeto de extorsiones por parte de grupos delincuenciales.

De acuerdo a lo manifestado por el interesado, él hará por sus medios el pago de una prima para la compra de la vivienda, por lo que el monto solicitado es una parte del precio total de compra.

Explicó el Licenciado Majano que actualmente los préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, de acuerdo a la Res. No. 387, contenida en el Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, debido a la situación financiera del Instituto que ha dificultado el pago de las pensiones; sin embargo, a partir de marzo de 2017 se efectuó la separación de las contabilidades de los programas que administra el Instituto, resultando que el programa del seguro de vida presenta excedentes de caja, de los cuales una parte se ha estado invirtiendo en préstamos personales y que de ahí podría ser la fuente para el financiamiento solicitado.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionó que el [REDACTED] tiene capacidad para que se le efectúe el descuento de su salario, y que por otro lado, la cobertura del seguro de daños sería hasta los 70 años, según la Res. No. 102, contenida en el Acta CD-14/2011, de fecha 7 de abril del 2011 y que el resto del plazo de vigencia del préstamo, el saldo estará garantizado con el seguro de vida solidario y con la hipoteca a favor del Instituto.

Finalmente mostró la base legal para el otorgamiento de préstamos.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Lic. Manuel Ángel Serrano Mejía, empleado del IPSFA, de acuerdo a las condiciones siguientes:

Monto: US\$70,000.00 Plazo: 25 años
Tasa: 8% anual Destino: Adquisición de vivienda
Deberá cumplir además con todos los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 90

Con base en la Res. No. 387, contenida en el Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, denegar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] por estar suspendido el otorgamiento de préstamos hipotecarios.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

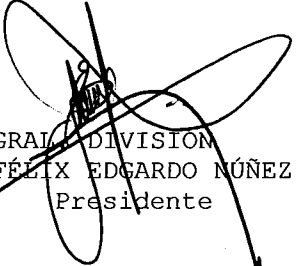
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes de 08 de septiembre de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Auditoría Fiscal y Financiera por el período del 01ENE AL 31MAR017, de la firma Murcia & Murcia.
B.- Proyecciones del Fondo de Revalorización.


VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciocho folios útiles, a las quince y treinta horas del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, la cual firmamos.


GRAL. DIVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

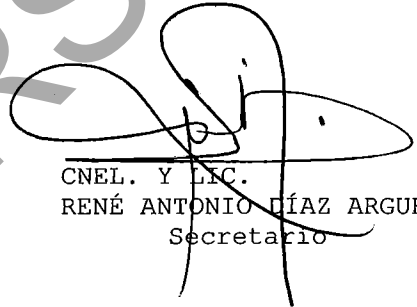

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director


CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

- "A": Bienes requeridos LG#12/2017 (materiales)
"B": Evaluación Consolidada LG3-12/2017
"C": Proceso LG3-12/2017 empresas participantes y material requerido
"D": Acta DAF-ANUAL01/2017.
"E": Acta DAF-ANUAL02/2017.